

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS
Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Expediente: 2022/GV/0025

Título: "Obras de construcción de la nueva EDAR de la pedanía de Ares del Bosc en Benasau (Alicante)".

Fecha de celebración

6 de octubre de 2023 a las 13:45

Lugar de celebración

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales

Asistentes

PRESIDENTE

D. Vicente Zamorano Benlloch, Subdirector General de Personal y Régimen Económico Financiero.

SECRETARIO

D. Miguel Colomer de Rueda, Jefe del Departamento de Contratación.

VOCALES

Técnico: D. Victor Roca Alacaraz, Técnico del Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones.

Jurídico: D^a. Vanesa Lucas Bas, Técnico del Área de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa.

Económico-Presupuestario: D. Francisco Iborra Llácer, Jefe del Departamento de Gestión Económica.

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre único.
- 2.- Valoración y clasificación de las ofertas.
- 3.- Propuesta de adjudicación.

Se Expone

1.- Apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre único.

El día **17 de noviembre de 2022** se constituyó la Mesa para proceder a la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre mixto (A+C) de las empresas que han presentado oferta; haciendo constar que el plazo de presentación señalado en el anuncio finalizaba a las 14.00 horas del día 9 de noviembre de 2022, habiendo concurrido las siguientes empresas:

LICITADOR	FECHA PRESENTACIÓN	OFERTA
CIF: A12284220 CICLAGUA, S.A.	08/11/2022 a las 09:42:58 horas.	228.986,37
CIF: B64536212 GEOAMBIENT CONSULTORIA GEOLÓGICA, S.L..	09/11/2022 a las 12:22:18 horas.	208.377,60
CIF: B30891857 RM INFRAESTRUCTURAS, S.L.	09/11/2022 a las 13:05:13 horas.	217.308,06

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir provisionalmente a los licitadores presentados, por considerar suficiente la documentación administrativa presentada por los mismos, condicionado no obstante a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica establecidos en el apartado 11

del Anexo X al PCAP; dando traslado, a tales efectos, de la documentación presentada por éstos al Departamento de Contratación, al Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones y a la Subdirección General de Personal y Régimen Económico Financiero para que emitan los correspondientes informes; y suspendiendo la sesión hasta la recepción de los mismos.

Segundo.- Comprobada la documentación presentada por los licitadores, con fecha 23 de noviembre de 2022, se comunicó a los licitadores CICLAGUA, S.A. y GEOAMBIENT CONSULTORIA GEOLOGICA SL. la relación de defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada, así como el plazo concedido para corregirlos o subsanarlos ante la propia mesa de contratación, finalizando dicho plazo el 28 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas. Los licitadores requeridos presentaron la documentación solicitada dentro del plazo otorgado.

Tras examinar la documentación aportada por los licitadores requeridos dentro del plazo de subsanación otorgado y a la vista de los informes emitidos por el Departamento de Contratación (20/03/2023), por el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones (09/12/2022) y por la Subdirección General de Personal y Régimen Económico Financiero (20/12/2022), la Mesa acuerda lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- CIF: A12284220 CICLAGUA, S.A.
- CIF: B64536212 GEOAMBIENT CONSULTORIA GEOLOGICA SL.
- CIF: B30891857 RM INFRAESTRUCTURAS, S.L.

2.- Valoración y clasificación de las ofertas.

Con fecha 23/05/2023, por parte del Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones de la EPSAR se emite informe de evaluación de las proposiciones, en la que se contiene la valoración de los criterios evaluables de forma automática de los licitadores no excluidos, con el siguiente resultado:

LICITADOR	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (PCLEA)									CRITERIOS CUANTIT. PCNEA		TOTAL	
	CRITERIO A REDUCCIÓN PLAZO Máx. 5 pts	CRITERIO B INCREMENTO PLAZO GARANTÍA Máx. 5 pts	CRITERIO C Nº DE OBRAS SIMILARES Máx. 10 pts	CRITERIO D TIT. UNIV Máx. 4 pts	CRITERIO E ESTAB. EMPLEO Máx. 4 pts	CRITERIO F DISTINTIVO AMBIENTAL DEL VEHÍCULO Máx. 2 pts	TOTAL PCLEA Máx. 30 pts	COEF (0/1)	TOTAL PCLEA Máx. 30 pts	CRITERIO A PROPECON. Máx. 70 pt	PUNTUACIÓN TOTAL Máx. 100 pt		
CICLAGUA	5,00	5,00	5,00	0,80	4,00	2,00	21,80	1	21,80	0,00	21,80		
GEOAMBIENT	5,00	5,00	0,00	0,00	4,00	1,00	15,00	1	15,00	70,00	85,00		
RM INFRAESTRUCTURAS (*)	5,00	5,00	0,00	0,00	2,00	0,50	12,50	0	0,00	-	-		

(*) De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.3 del Anexo X al PCAP, puesto que no se han establecido criterios cualitativos dependientes de juicios de valor, una vez efectuada la valoración de las proposiciones según los criterios cualitativos evaluables de forma automática, la puntuación total de criterios cualitativos (en adelante PCL) coincidirá con la puntuación de criterios cualitativos automáticos. Dicha puntuación estará afectada por un coeficiente cuyo valor será cero (0) para aquellas proposiciones que no alcancen una puntuación total de quince (15) puntos. No habiendo alcanzado la puntuación indicada el licitador RM INFRAESTRUCTURAS, S.L., queda excluida del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad es insuficiente, de conformidad con el apartado 10.3 del Anexo X al PCAP.

Por otra parte, dado que el presente expediente forma parte de una actuación que comprende, además del contrato principal de obra, el complementario de dirección de las obras, antes de proceder a la correspondiente Propuesta de Adjudicación, debe comprobarse el cumplimiento de la condición especial de compatibilidad a que se refiere el artículo 70.2 LCSP.

En este sentido, en fecha 6 de octubre de 2023, el Departamento de Contratación emite informe en el que indica que, examinadas las declaraciones sobre *empresas vinculadas* presentadas por los licitadores susceptibles de ser seleccionados en ambos contratos, queda acreditado que entre ellos no existe vinculación o pertenencia a un mismo grupo de empresas, no existiendo por tanto entre ellos incompatibilidad alguna a efectos de adjudicación de ambos contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 LCSP.

3.- Propuesta de adjudicación.

De lo expuesto en el apartado anterior se deduce que la mejor oferta por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, y de acuerdo con la valoración efectuada, resulta ser la presentada por la empresa GEOAMBIENT CONSULTORÍA GEOLÓGICA, S.L., por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación total por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

En consecuencia, la Mesa de contratación, conforme a las previsiones establecidas en los artículos 157 y 159.4.f), en relación con el artículo 159.4.h), de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, y apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ACUERDA por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación la siguiente **propuesta de adjudicación**:

ADJUDICATARIO:	GEOAMBIENT CONSULTORÍA GEOLÓGICA, S.L
IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA excluido):	208.377,60 Euros.
IMPORTE IVA CORRESPONDIENTE (21%):	43.759,30 Euros.
ANUALIDADES (IVA incluido):	2023: 50.427,38 Euros. 2024: 201.709,52 Euros.
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE MESES Y MEDIO, incluido periodo de pruebas.
REVISIÓN DE PRECIOS:	NO PROCEDE.
PLAZO DE GARANTÍA:	CUATRO (4) AÑOS.

Y para constancia de todo lo expuesto y acordado, se levanta la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados; siendo firmada, en prueba de conformidad, por todos los miembros de la Mesa; quedando en consecuencia, formal y debidamente aprobada.

PRESIDENTE

VOCAL TÉCNICO

Fdo.: Vicente Zamorano Benlloch

Fdo.: Victor Roca Alacaraz

VOCAL JURIDICO

VOCAL ECONOMICO PRESUPUESTARIO

Fdo.: Vanesa Lucas Bas

Fdo.: Francisco Iborra Llacer

SECRETARIO

Fdo.: Miguel Colomer de Rueda

En virtud de las facultades delegadas conferidas por el artículo 10 del Estatuto de la Entidad de Saneamiento de Aguas, aprobado por Decreto 170/92, de 16 de octubre, del Consell, modificado entre otros por Decreto 116/2000, de 25 de Julio, y Decreto 91/2012, de 1 de junio, en relación con la Resolución de 09/07/2012 de la Presidencia del Consejo de Administración (DOCV núm. 6824, de 23/07/2012), ACEPTO LA PROPUESTA DE LA MESA

València, en la fecha indicada en la firma digital

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Francisco Javier Sendra Mengual